



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia  
Dirección General de Función Pública

**MARÍA JOSÉ ARGÜELLO GARCÍA, SECRETARIA DE LA MESA GENERAL  
DE NEGOCIACIÓN DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS**

### CERTIFICA

Que, en la sesión extraordinaria de la citada Mesa General de Negociación de Empleados Públicos, celebrada el día 08 de abril de 2016, ha sido informado y debatido el siguiente punto del orden del día:

**Punto Único:** Modificación de la Ley 7/2005 de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, según redacción dada por la disposición adicional cuarta del Anteproyecto de Ley por el que se regula el Estatuto de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León

Y para que así conste, a los efectos que procedan, se expide el presente certificado en Valladolid, a ocho de abril de dos mil dieciseis, indicando que, de conformidad con el artículo 58.3 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, el acta de esta sesión está pendiente de aprobación.



*Argüello*



**ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA MESA GENERAL DE  
NEGOCIACIÓN DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE 8 DE ABRIL DE 2016.**

En Valladolid, el día 8 de abril de 2016, en la Sala de Reuniones de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización (C/ Santiago Alba, nº 1), se reúnen los asistentes que se relacionan a continuación, tanto de la Administración como de las representaciones sindicales:

**REPRESENTACIÓN  
ADMINISTRACION**

Ilma. Sra. Viceconsejera de Función Pública y Gobierno Abierto  
D<sup>a</sup> Marta López de la Cuesta  
Ilma. Sra. Directora General de la Función Pública.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Antonia Abia Padilla.  
Ilma. Sra. Directora General de Profesionales Gerencia Regional de Salud.  
D<sup>a</sup>. Concha Nafría Ramos  
Ilmo. Sr. Director General de Recursos Humanos Consejería de Educación  
D. Jesús Manuel Hurtado Olea  
Dirección General Función Pública  
D<sup>a</sup>. Sonia Bustos Arribas  
Gerencia de Servicios Sociales  
D Sonia Sanchez Santana

**REPRESENTACION SOCIAL**

D<sup>a</sup>. Carmen Gutierrez Doncel  
**CSIF**

D. José Miguel García Álvarez.  
D. Tomás Pérez Urueña  
D<sup>a</sup> Nieves Martinez de la Torre  
**UGT**

D. Jaime Redondo Mínguez  
D. Luis Carlos Ramón Carreira  
**CCOO**

**ORDEN DEL DÍA**

**Punto Unico:** Modificación de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, según redacción dada por la disposición adicional cuarta del Anteproyecto de Ley por el que se regula el Estatuto de los altos cargos de la Administración de la comunidad de Castilla y León.

Preside la reunión, la Ilma. Sra Viceconsejera de Función Pública y Gobierno Abierto D<sup>a</sup> Marta López de la Cuesta, actuando como Secretaria D<sup>a</sup>. María José Argüello, Técnico del Servicio de Planificación y Negociación. Convocada la reunión a las 12,00 horas, la Sra. Presidente la declara abierta y válidamente constituida de conformidad con el artículo 26. 1 párrafo segundo de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a las 12,05 horas.



## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Viceconsejería de Función Pública  
y Gobierno Abierto

**Punto Unico:** Modificación de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, según redacción dada por la disposición adicional cuarta del Anteproyecto de Ley por el que se regula el Estatuto de los altos cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

En relación con este punto único del orden del día la Sra. Viceconsejera de Función Pública explica que cuando a un funcionario le nombran alto cargo pasa a la situación de servicios especiales y tiene derecho a la reserva del puesto de trabajo y mientras está en esa situación el puesto se ocupa en comisión de servicios por otro funcionario. Lo que se pretende con esta modificación es que el puesto que deja el funcionario que pasa a ser alto cargo pase a estar vacante, para que pueda ser ocupado por un empleado público y consolide nivel.

Se abre un turno de intervenciones de la parte social comenzando la representante de *CSI.F* proponiendo que el reingreso al servicio activo de quienes no tienen reserva del puesto, se efectúe según lo establecido en el artículo 89.2 de la Ley de Función Pública de Castilla y León, que dice que el reingreso al servicio activo de los funcionarios que no tengan reserva de plaza y destino se efectuará mediante su participación en las convocatorias de concurso o de libre designación para la provisión de puestos de trabajo. La adscripción provisional se realizará en un puesto de la misma localidad, salvo que por resolución debidamente motivada quede acreditada la inexistencia en aquella de puestos de trabajo vacantes adscritos al correspondiente Cuerpo o Escala. En todo caso, el puesto al que se adscriba al funcionario no podrá ser inferior en más de dos niveles al de su grado personal consolidado. Artículo 69.3 de la LFPCYL. Asimismo propone que se suprima del segundo párrafo “En todos los casos” y que se incluya lo que dice el artículo 87.2 del EBEP: “No será de aplicación a los funcionarios públicos que, habiendo ingresado al servicio de las instituciones Comunitarias Europeas, o al de Entidades y Organismos asimilados, ejerzan el derecho de transferencia establecido en el estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas”.

La Sra. Presidenta responde, en relación con el artículo 87.2 del EBEP, que ese párrafo no se ha incluido porque no se está hablando de funcionarios que están al servicio de Instituciones Europeas. Y lo que se pretende es crear las plazas en la RPT del mismo nivel y que se cubren de forma transitoria, y se suprimirán automáticamente cuando el funcionario concurse y le adjudiquen una plaza definitiva.

UGT manifiesta que, en principio, les parece bien la intención y el fondo del asunto; no obstante pide que cuando un alto cargo pase a la situación de servicios especiales se le cese en el puesto que ocupaba en libre designación, ya que -como todos sabemos- un funcionario que ocupa un puesto en libre



designación en cualquier momento se le puede cesar. Pregunta si esto también sería de aplicación a un funcionario nombrado alto cargo en otra Comunidad Autónoma.

La Sra. Presidenta responde que se aplica el EBEP. No se puede cesar a quien pase a la situación de servicios especiales porque ya no está en servicio activo en la Junta de Castilla y León. La finalidad es cubrir en destino definitivo lo que ahora se cubre de manera provisional. No se favorece a los altos cargos, los deja exactamente igual, ya que el E.B.E.P. les reconoce esos derechos, se trata de solucionar un problema para la Administración.

Matiza la Directora General de Función Pública que ahora quién no renuncia voluntariamente al puesto de libre designación consolida el grado personal y quién renuncia a la plaza no consolida grado personal. Se quiere evitar estas situaciones distintas y tratar de manera uniforme a todos los altos cargos, con independencia de que hayan o no consolidado.. Cuando un funcionario pasa a la situación de servicios especiales desde un puesto de carácter definitivo consolida el grado personal, quién accede desde un puesto provisional no.

CCOO pregunta si esta modificación va en la línea de suprimir puestos de L.D. que se incluyó en el Acuerdo marco de octubre de 2015, pide que las plazas de .L.D pasen a concurso ordinario; asimismo pregunta si esta modificación tiene efectos retroactivos y si un alto cargo que sea docente consolidaría el grado personal.

Reitera la Sra. Presidenta que esta modificación no favorece a los altos cargos porque el derecho a volver a su misma localidad y nivel lo permite el artículo 82.3 del E.B.E.P.. Que la plaza que deja en L.D. pueda solicitarla otro funcionario en L.D. y así poder consolidar el grado personal, la idea es sacar las plazas que ya existen para que sean ocupadas.

En relación con la segunda de las cuestiones planteadas responde el Director General de Recursos Humanos de Educación que los docentes, (entre los que se encuentra personalmente en su calidad de funcionario docente) no tienen más que su grado personal. No consolidan un nivel 28 de un alto cargo porque no hay profesores con nivel 28 consolidado por ocupar un puesto de alto cargo. Señala asimismo la Directora General de Función Pública que el personal estatutario tampoco consolida grado.

Llegados a este punto señala que se remitan cuanto antes, si hubiere, las alegaciones y que la próxima semana se llevará al Consejo de Función Pública, posiblemente el viernes 15 de abril.



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia  
Viceconsejería de Función Pública  
y Gobierno Abierto

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 12 horas y 30 minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe, con el visto bueno de la Sra. Presidenta de la Mesa.

Vº. B.º LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

*Fdo.: Dª Marta López de la Cuesta*

*Fdo.: Maria-José Argüello*



# Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Dirección General de Función Pública

MERCEDES MARTÍNEZ BERMEJO, SECRETARIA DEL CONSEJO DE LA  
FUNCIÓN PÚBLICA,

## CERTIFICA

Que, en la sesión extraordinaria del Pleno del Consejo de la Función Pública celebrada el día 20 de abril de 2016, se ha informado favorablemente el punto primero del orden del día: Modificación de la Ley 7/2005 de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, según redacción dada por la disposición adicional cuarta del Anteproyecto de Ley por el que se regula el Estatuto de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, como resultado de la votación del citado punto: el voto favorable de la Administración y de los sindicatos UGT y CCOO, el voto en contra del sindicato CSI-F y la abstención del sindicato FSES.

Y para que así conste, a los efectos que procedan, se expide el presente certificado en Valladolid, a 20 de abril de dos mil dieciséis, indicando que, de conformidad con el artículo 58.3 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, el acta de esta sesión está pendiente de aprobación.

El texto muestra una firma manuscrita en tinta azul que se extiende horizontalmente sobre un sello circular. El sello contiene el escudo de la Junta de Castilla y León y el texto: "JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN", "DIREC. GRAL. DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" y "CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA".



**CONSEJO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**  
**SESIÓN 6/16 (20/04/2016)**

**PRESIDENTA:**

D<sup>a</sup>. Marta López de la Cuesta.  
Ilma. Sra. Viceconsejera de Función Pública y Gobierno Abierto.

**Miembros:**

**Por la Administración:**

D. José Manuel Herrero Mendoza.  
Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de la Presidencia.

D. José Antonio Mayoral Encabo  
Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de la Empleo.

D<sup>a</sup>. Carmen Ruiz Alonso.  
Ilma. Sra. Secretaria General de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

D. José Ángel Amo Martín  
Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Sanidad.

D<sup>a</sup>. María Antonia Abia Padilla.  
Ilma. Sra. Directora General de la Dirección General Función Pública.

**Secretaria del Consejo:**

D<sup>a</sup>. Mercedes Martínez Bermejo  
Técnico del Servicio de Planificación y Negociación.

**Asistentes:**

D<sup>a</sup> Concha Nafría Ramos  
Ilma. Sra. Directora General de Profesionales. Gerencia Regional de Salud

D<sup>a</sup> Indalecia García García  
Sra. Coordinadora de la Dirección General de la Función Pública.

D<sup>a</sup>. Sonia Bustos Arribas  
Sra. Jefe del Servicio de Planificación y Negociación Dirección General de la Función Pública.

**Por las Centrales Sindicales:**

**Por CSI-F:**

D. Juan Carlos Gutiérrez Rodilla.

D<sup>a</sup> Carmen Gutiérrez Doncel.

**Por UGT:**

D. José Miguel García Álvarez.

D. Tomás Pérez Urueña.

D<sup>a</sup> Nieves Martínez De la Torre.

**Por CCOO:**

D. Juan Carlos De la Rosa Muñoz.

D. Jaime Redondo Mínguez.

**Por FSES:**

D<sup>a</sup> Sonia Misiego Jimenez

D. Alberto Sánchez Ruiz

En Valladolid, siendo las 13 horas y 30 minutos, del día 20 de abril de 2016, se reúne el Consejo de la Función Pública de Castilla y León, con la asistencia de los miembros reseñados y la delegación de asistencia y voto, de los miembros siguientes: Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda, Secretario



General de la Consejería de Agricultura y Ganadería, Secretario General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, Secretario General de la Consejería de Educación, Secretario General de la Consejería de Cultura y Turismo, Director de los Servicios Jurídicos, Director General de Presupuestos y Estadística, Directora General de Relaciones Institucionales y Atención al Ciudadano y el Interventor General. Una vez justificada su inasistencia y de conformidad con el artículo 12.5 del Decreto 72/2006, de 19 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de la Función Pública, se celebra la sesión con el siguiente

### **ORDEN DEL DÍA**

**Punto Primero:** Modificación de la Ley 7/2005 de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, según redacción dada por la disposición adicional cuarta del Anteproyecto de Ley por el que se regula el Estatuto de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

**Punto Segundo:** Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden 77/2014, de 6 de febrero por la que se aprueban las bases reguladoras de la movilidad voluntaria del personal estatutario fijo en el Servicio de Salud de Castilla y León.

**Punto Primero: Modificación de la Ley 7/2005 de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, según redacción dada por la disposición adicional cuarta del Anteproyecto de Ley por el que se regula el Estatuto de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.**

La Presidenta del Consejo señala, en relación con este punto del orden del día, que éste ha sido suficientemente informado y debatido en las mesas anteriormente celebradas.

Los representantes sindicales realizan las siguientes manifestaciones:

El representante de UGT se ratifica en las alegaciones señaladas en la Mesa de Negociación.

La representante de CSI-F igualmente se reitera en lo manifestado en la Mesa de Negociación. Indica, para que le sea aclarado, lo siguiente: cuando es cesado el Alto cargo, si tiene reserva a un puesto de la misma localidad y nivel, si no hubiera puesto se le crearía, hasta que obtenga otro por concurso; cree que esto no sería necesario si se va a crear un concurso abierto y permanente.



El representante de CCOO se reitera en lo que indicaron sobre este tema en la Mesa de Negociación.

La Viceconsejera de Función Pública y Gobierno Abierto contesta a lo planteado por CSI-F, como ya lo ha explicado en otras ocasiones, que el EBEP establece que quienes se encuentren en situación de servicios especiales tendrán derecho a reingresar al servicio activo en la misma localidad, en las mismas condiciones y retribuciones. Lo que se ha recogido en esta modificación es que en la Ley de Función Pública antes se reservaba el puesto de trabajo, ahora se quita la obligación de la reserva del puesto cuando ha sido obtenido por libre designación y como tienen derecho a la misma localidad y nivel, en el supuesto que no hubiera puesto, se creará uno, no en RPT, pues se trata de mantenerlo únicamente en tanto el funcionario obtiene un puesto con carácter definitivo, en ese momento, aquél desaparecerá. El concurso de traslados por tanto no resuelve la situación, porque puede ocurrir que no haya plaza, por eso se crearía este otro puesto.

Se da paso a la votación del punto primero del orden del día: Modificación de la Ley 7/2005 de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, según redacción dada por la disposición adicional cuarta del Anteproyecto de Ley por el que se regula el Estatuto de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, resultando el voto favorable de la Administración y de los sindicatos UGT y CCOO, el voto en contra del sindicato CSI-F y la abstención del sindicato FSES, por lo que se informa favorablemente el citado punto.

**Punto Segundo: Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden 77/2014, de 6 de febrero por la que se aprueban las bases reguladoras de la movilidad voluntaria del personal estatutario fijo en el Servicio de Salud de Castilla y León.**

La Presidenta del Consejo señala que este punto ha pasado por la correspondiente Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias.

El representante de CCOO en primer lugar solicita que se elimine la expresión apoyo unánime, en la página 2 del Proyecto, donde dice que: "que dichas modificaciones se han llevado a negociación a la Mesa Sectorial de sanidad, obteniendo el apoyo unánime de todas las organizaciones sindicales presentes en aquella"; así como también se elimine, por ser una cuestión judicializada, en el artículo único dos 2.- a) y 3.- a) "el personal que ostente el título de especialista indicado en la convocatoria tendrá preferencia respecto de aspirantes".

La Directora General de Profesionales de la Gerencia Regional de Salud contesta que en la Mesa Sectorial se estudiaron las modificaciones a la Orden 77/2014, en la propuesta no estaban las modificaciones que ahora se plantean. Y que se acordó por unanimidad la modificación de unas cuestiones concretas, el párrafo que se indica suprimir estaba igual recogido en la Orden original, en los mismos términos.



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia  
Viceconsejería de Función Pública  
y Gobierno Abierto

A continuación se pasa a la votación del punto segundo: Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden 77/2014, de 6 de febrero por la que se aprueban las bases reguladoras de la movilidad voluntaria del personal estatutario fijo en el Servicio de Salud de Castilla y León, resultando el voto favorable de la Administración y de los sindicatos CSIF, UGT y FSES y el voto en contra del sindicato CCOO, por lo que se informa favorablemente el citado proyecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 13 horas y 50 minutos de todo lo cual, como Secretaria, doy fe, con el visto bueno de la Sra. Presidenta.

Vº B  
LA PRESIDENTA DEL CONSEJO

LA SECRETARIA

Fdo.: *Marta López de la Cuesta*

Fdo.: *Mercedes Martínez Bermejo*